UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0199 DE 24 FEB. 2016

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2016"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La UPN programa salidas académicas y administrativas a diversas partes del territorio nacional en las que sus estudiantes tienen la posibilidad de conocer y aprender de la gran diversidad cultural y social del país, pueden intercambiar experiencias con estudiantes de otras instituciones, etc. Y sus profesores en los viajes pueden transmitir en un ambiente extramural sus experiencias pedagógicas de una manera más vital y enriquecedora.

Para la Universidad, las salidas académicas son una herramienta muy importante en el aprendizaje de sus alumnos. Por lo anterior se requiere contratar el suministro de combustible (GASOLINA Y ACPM), para los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad Pedagógica, así mismo para el mantenimiento de la planta física se hace necesario el abastecimiento de combustible para los equipos como guadañas, plantas eléctricas y sopladoras.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas".

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 19 de febrero de 2016, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica Nº 003 de 2016, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000.00),** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y los reajustes de los años 2017 y 2018 sobre las tarifas de los servicios aplicadas al año 2016 según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa del 5 de enero de 2016.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 335 expedido el 23 de febrero de 2016 por valor de

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0199 DE 24 FEB. 2016

**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00)**, para contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA: LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y PIMPINAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS COMO GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, SOPLADORAS ENTRE OTROS, PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,** durante la vigencia 2016.

Que mediante el acuerdo 039 del 27 de noviembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad se autorizó contratar el suministro de combustible a través de vigencias futuras por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000.00)** para los años 2017 y 2018, hasta el 30 de junio de 2018, así: **CIENTO QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($115.000.000.00)** para el año 2017 y **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000.00)** para el primer semestre de 2018.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2016 cuyo objeto es el de "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 003 de 2016 en un periódico de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 FEB. 2016

**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Andres Barrezueta Solano - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación